



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 16 MAR 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 7 4 8 / **VISTOS:** Los antecedentes: Resciliación de Contrato denominado "Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de la Comuna de Concón, 2015-2020", suscrito con fecha 13 de marzo del año 2017, entre la empresa Consultora Visión Ingenieros Asociados Limitada, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, Resciliación de Contrato denominado "Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de la Comuna de Concón, 2015-2020" celebrado entre la empresa Consultora Visión Ingenieros Asociados Limitada y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 13 de marzo del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanza.
4. Dirección de Secplac.
5. Dirección de Obras.
6. Dirección de Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

**Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
RESCILIACIONES reproducido en las siguientes páginas.

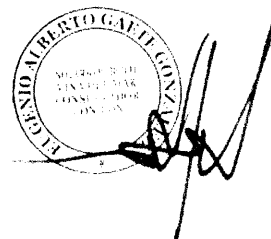
Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 317 - 2017.-

Carátula N°: 8917725 .-

Concon, 14 de Marzo de 2017.-



N° Certificado: 123457025015.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457025015.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

Eugenio Alberto Gaete González  
Notario Público y Conservador  
Con-Con

Repertorio Nº 317 / 2017.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N  
doc. Prot :N

**RESCILIACIÓN DE CONTRATO**

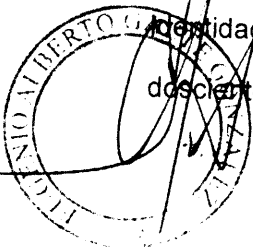
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CON  
CONSULTORA VISIÓN INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA  
"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA  
COMUNA DE CONCÓN, 2015 - 2020".**

Bolsa N° 610638  
Fecha 13/3/17

Repertorio Nº 317 - 2017.- En Concón, República de Chile, a trece de Marzo de dos mil diecisiete, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaría de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **CONSULTORA VISIÓN INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA**, Rut número setenta y siete millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos guion siete, representada legalmente por don **RODRIGO ALEJANDRO MUÑOZ RAGUILEO**, chileno, casado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad y Rut número doce millones novecientos veinticuatro mil doscientos noventa y cinco guion siete, ambos con domicilio en calle



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123457025015 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Tiburcio Saavedra numero mil trescientos cuarenta y cinco, Villa Entre Lagos, comuna de Temuco, en adelante denominado "el Consultor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido poner término en forma anticipada al contrato suscrito con fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, por medio de la siguiente resciliación: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio de decreto alcaldicio número ochocientos noventa y seis, de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSULTORA VISIÓN INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA**, la licitación pública denominada **"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMUNA DE CONCÓN, 2015"**. Luego, con fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, se celebra por escritura pública el contrato respectivo, instrumento que es aprobado por el decreto alcaldicio número mil sesenta y dos, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

**SEGUNDO: RESCILIACIÓN.** Por el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen en resciliar el contrato a que se hace mención en la cláusula precedente, y de esta manera, extinguir todas las obligaciones contenidas en dicha convención, en los términos dispuestos en el artículo mil quinientos sesenta y siete, inciso primero del Código Civil. Cabe destacar que las bases administrativas disponen en su artículo veintinueve, que corresponderá resciliar el contrato cuando de común acuerdo, la Unidad Técnica y el Consultor deciden anticipadamente poner término y liquidar el contrato, para ello una de las partes deberá realizar una presentación escrita a la otra quien deberá aceptarla, formalidad que se ha cumplido en el presente contrato. Por último, la celebración de la presente resciliación, se encuentra autorizada por el decreto alcaldicio número doscientos sesenta y ocho, de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, documento que se entiende formar parte de este instrumento y no se



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123457025015  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

inserta por ser conocidos de ambas partes. **TERCERO: FINIQUITO.** Las partes se otorgan el más completo y amplio finiquito respecto al contrato celebrado entre ambas, con fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, renunciando la contratista a cualquier tipo de reclamo, sea en sede administrativa o judicial, así como también, se renuncia en forma expresa a cualquier tipo de indemnización o compensación de carácter pecuniario derivada del contrato que se rescilia por el presente instrumento. **CUARTO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **QUINTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.**

**PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.- Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- **PERSONERIA:** La personería de don RODRIGO ALEJANDRO MUÑOZ RAGUILEO, para representar a CONSULTORA VISIÓN INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA, consta de Certificado de Personería de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, otorgado por el Conservador de Temuco don Humberto Toro Martínez. Documento tenidos a la vista del Notario que autoriza.- La presente escritura ha sido



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123457025015  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales.

Se da copia. DOY FE

  
OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ

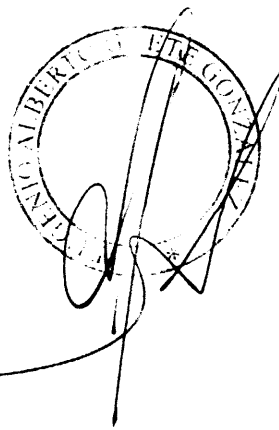
RUT.: 6.687.918-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

  
RODRIGO ALEJANDRO MUÑOZ RAGUILEO,

RUT.: 12.624.215-7

p.p. CONSULTORA VISIÓN INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457025015 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>